



Expediente No. 2004-140

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

1 DE AGOSTO DE 2022

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **SANTANDER BARRERA MARIMON** contra **NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA S.A. y ECOPTROL**, informándole que la notificación a los peritos fue realizada, sin embargo, hasta la fecha no ha sido presentada aceptación del cargo. Sírvasse Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

1 DE AGOSTO DE 2022

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

- **De las actuaciones del proceso.**

Observa el Despacho que, en audiencia del 25 de mayo de 2022¹, se resolvió entre otras cosas, nombrar peritos contadores a los señores Vivian Esther Arenas Villa y Jorge Eliecer Ariza Flórez, cuya designación se les comunicó a través de secretaría el día 22 de mayo de 2022², tal y como se evidencia en la planilla de la empresa de envíos 472.

Así mismo se evidencia, las constancias de entrega de fecha 26 de mayo permiten establecer que la designación fue comunicada al Sr. Jorge Eliecer Ariza Flórez y respecto a la Sra. Vivian Esther Arenas Villa, la empresa manifestó que no se pudo hacer la entrega, pues nadie recibió la comunicación en la dirección indicada.

Dentro del expediente, tampoco obran aceptaciones del cargo por parte de los peritos designados, por lo que, teniendo en cuenta que el proceso cuenta con fecha fija para celebración de audiencia en el mes de septiembre, y que no se ha logrado la aceptación del (los) perito (s), se relevarán del cargo a los referidos contadores y se designará a nuevos profesionales, de la lista de peritos expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

¹ Folio 5133.

² Folio 5286.



Una vez consultada la información por parte de la secretaria del despacho se encontró dentro del listado oficial de auxiliares de la justicia 2021 -2023 resolución No. DESAJBAR21 – 682 DEL 5 DE ABRIL DE 2021 – modificado por la resolución No. DESAJBAR21 – 701 DEL 8 DE ABRIL DE 2021 a la Sra. Kenny Luz Espitia Doria, la cual puede ser ubicada en la Cra. 26 C 5 No. 79 - 36 Cel:3005309617 - 3013903318 Email: kennyespitia@hotmail.com.

2

Se ordenará que, por la Secretaría a través del canal virtual, en atención a lo contemplado en la ley 2213 de 2012 se le remita la comunicación para aceptación y posesión del cargo de perito contador, así mismo se aclara, que una vez se surta la posesión se iniciará el trámite de la prueba en la forma establecida por la ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

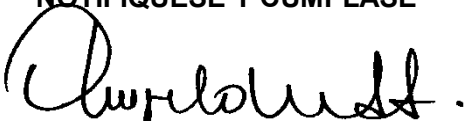
PRIMERO: RELEVAR DEL CARGO de peritos contadores a los señores Vivian Esther Arenas Villa y Jorge Eliecer Ariza Flórez; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: NOMBRAR como perito contable a la Sra. Sra. Kenny Luz Espitia Doria, la cual puede ser ubicada en la Cra. 26 C 5 No. 79 - 36 Cel:3005309617 - 3013903318 Email: kennyespitia@hotmail.com; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al perito designado para aceptación y posesión del cargo, por medio de la secretaria a través del canal virtual tal y como lo dispone la ley 2213 de 2022; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

CUARTO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral anterior, vuelva el proceso al despacho, a través de la secretaria, para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 02 DE AGOSTO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 29

CBB